



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 6

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 – 2019

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS PARA LOS VEHÍCULOS VARIAS MARCAS DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C.”

En atención a las observaciones al informe de evaluación allegadas por medio de la Plataforma SECOP II presentadas por **LUIS EMILIO URREGO HIDALGO** Representante Legal de la empresa **PRECAR LIMITADA**, dentro del proceso SAMC 001 -2019, me permito manifestar lo siguiente:

“Señores
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Oficina Asesora Jurídica Interna - Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

REF: OBSERVACIONES AL PLIEGO PARA EL SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 004 DE 2019 CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C.”.

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito enviar realizar las siguientes observaciones al informe de evaluación.

OBSERVACION No. 1

1. De acuerdo con la Adenda No. 1 modificando el Anexo No. 8 OFRECIMIENTOS ADICIONALES (PONDERACION TECNICA) numerales:

2. **Garantía Adicional de Mano de Obra.** El proponente que ofrezca la mayor garantía de mano de obra por encima de la mínima establecida en el anexo técnico mínimo excluyente (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. **Este ofrecimiento adicional no podrá ser superior al doble de la mínima establecida, es decir 10.000 kilómetros.**

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito el kilometraje de garantía de mano de obra, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. Así mismo el proponente que realice un ofrecimiento por encima del rango establecido no obtendrá puntaje en este factor.

4. **Garantía Adicional de Repuestos.** El proponente que ofrezca la mayor garantía en repuestos por encima de la mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. **Este ofrecimiento adicional en kilómetros deberá ser aplicado durante la vigencia del contrato a suscribirse y cuatro (4) meses más, para lo cual se requiere tener**

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 02/04/2019



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 6

en cuenta la información de los vehículos, modelo y kilometraje, registrados en el numeral 1 del Anexo Técnico, el cual establece un comportamiento anual de rodamiento en un rango entre 7.800 y 17.200 kilómetros/año, esto con base en la mayor utilización que tienen los vehículos para la prestación de los servicios de transportes.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito el kilometraje de garantía de repuestos, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. Así mismo el proponente que realice un ofrecimiento por debajo del rango inferior o por encima del rango superior no obtendrá puntaje en este factor.

De acuerdo a lo anterior expuesto me permito realizar las siguientes observaciones:

SERVIPREVENTIVA S.A.S

Una vez revisado el Anexo aportado por la firma ofrecimiento y garantías, podemos observar que la firma en la garantía de mano de obra no es claro ya que está ofreciendo 10.000 km adicionales, por encima de la mínima establecida. Por lo tanto, el oferente está realizando un ofrecimiento por encima de rango superior, por lo tanto, no puede obtener puntaje.

<p>3. Garantía Adicional de Mano de Obra. El proponente que ofrezca la mayor garantía de mano de obra por encima de la mínima establecida en el anexo técnico mínimo excluyente (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. Este ofrecimiento adicional no podrá ser superior al doble de la mínima establecida, es decir 10.000 kilómetros.</p> <p><i>Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito el kilometraje de garantía de mano de obra, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. Así mismo el proponente que realice un ofrecimiento por encima del rango establecido no obtendrá puntaje en este factor.</i></p>	150
---	-----

OFREZCO 10.000 kilómetros de garantía de mano de obra por encima de la mínima establecida en el anexo técnico mínimo excluyente (5.000 kilómetros), Este ofrecimiento adicional no podrá ser superior al doble de la mínima establecida

Una vez revisado el Anexo aportado por la firma ofrecimiento y garantías, podemos observar que la firma en la garantía de repuestos no es claro ya que está ofreciendo 17.200 km adicionales, por encima de la mínima establecida. Por lo tanto, el oferente está realizando un ofrecimiento por encima de rango superior, por lo tanto, no puede obtener puntaje.

<p>4. Garantía Adicional de Repuestos. El proponente que ofrezca la mayor garantía en repuestos por encima de la mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. Este ofrecimiento adicional en kilómetros deberá ser aplicado durante la vigencia del contrato a suscribirse y cuatro (4) meses más, para lo cual se requiere tener en cuenta la información de los vehículos, modelo y kilometraje, registrados en el numeral 1 del Anexo Técnico, el cual establece un comportamiento anual de rodamiento en un rango entre 7.800 y 17.200 kilómetros/año, esto con base en la mayor utilización que tienen los vehículos para la prestación de los servicios de transportes.</p> <p><i>Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito el kilometraje de garantía de repuestos, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. Así mismo el proponente que realice un ofrecimiento por debajo del rango inferior o por encima del rango superior no obtendrá puntaje en este factor.</i></p>	150
--	-----

OFREZCO 17.200 kilómetros de garantía en repuestos por encima de la mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros). Este ofrecimiento adicional en kilómetros deberá ser aplicado durante la vigencia del contrato a suscribirse y cuatro (4) meses más, para lo cual se requiere tener en cuenta la información de los vehículos, modelo y kilometraje, registrados en el numeral 1 del Anexo Técnico, el cual establece un comportamiento anual de rodamiento en un rango entre 7.800 y 17.200 kilómetros/año, esto con base en la mayor utilización que tienen los vehículos para la prestación de los servicios de transportes

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 02/04/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 6

COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR – CIMA S.A.S.

3 Garantía Adicional de Mano de Obra.

Certificamos que ofrecemos una garantía de mano de obra por encima de la mínima establecida en el anexo técnico mínimo excluyente (5.000 kilómetros) **igual a 10.000 kms** adicionales, para obtener el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos.

4. Garantía Adicional de Repuestos.

Certificamos que ofrecemos una garantía en repuestos por encima de la mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros) **igual a 17.200 kms** adicionales, para obtener el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos.

1. Una vez revisado el Anexo aportado por la firma Documentos adicionales, podemos observar que la firma ofrece una garantía igual a 10.000 kilómetros adicionales a la mínima establecida para mano de obra, realizando un ofrecimiento por encima de rango superior, por lo tanto, no puede obtener puntaje.

2. Una vez revisado el Anexo aportado por la firma ofrecimiento y garantías, podemos observar que la firma ofrece una garantía igual a 17.200 kilómetros adicionales a la mínima establecida para repuestos, realizando un ofrecimiento por encima de rango superior, por lo tanto, no puede obtener puntaje.

AUTOSERVICIO MECANICO

Una vez revisado el Anexo aportado por la firma ANEXO No. 8 OFRECIMIENTOS ADICIONALES (PODERACION TÉCNICA), podemos observar que la firma no ofrece por escrito los ofrecimientos adicionales como lo anuncia el anexo, por lo tanto, no puede obtener puntaje., tanto para Servicio de reparación de llantas, Alineación y balanceo, Garantía adicional de mano de obra, Garantía Adicional de Repuestos.

UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR

Una vez revisado el Anexo aportado por la firma ofrecimiento y garantías, podemos observar que la firma en la garantía de mano de obra está ofreciendo 10.000 km de garantía adicional por encima de la mínima establecida. Por lo tanto, el oferente está realizando un ofrecimiento por encima de rango superior, por lo tanto, no puede obtener puntaje.

El suscrito Hernando Bulla Orjuela, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, ofrezco durante la ejecución del contrato y sin costo alguno para la Entidad, una garantía adicional de mano de obra de 10.000 kms.

Una vez revisado el Anexo aportado por la firma ofrecimiento y garantías, podemos observar que la firma en la garantía de repuestos de 17.200 km adicionales por encima de la mínima establecida. Por lo tanto, el oferente está realizando por encima de rango superior, por lo tanto, no puede obtener puntaje.

El suscrito Hernando Bulla Orjuela, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR**, ofrezco durante la ejecución del contrato y sin costo alguno para la Entidad, una garantía adicional de repuestos de 17.200 km.

RESPUESTA 1:

Una vez analizada la observación del interesado, la Entidad no acepta la misma e informa que se otorgará el puntaje ajustado a las condiciones establecidas en los pliegos publicados en la plataforma SECOP II, ANEXO No. 8 OFRECIMIENTOS ADICIONALES del Proceso de SAMC 001 de 2019.

Por lo anterior los oferentes mencionados que hayan realizado OFRECIMIENTO ADICIONAL DE MANO DE OBRA se les otorgarán los puntajes si este no supera los

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 02/04/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 6

10.000 kilómetros. De igual manera para el OFRECIMIENTO ADICIONAL DE REPUESTOS se les otorgarán los puntajes si éste se encuentra dentro del rango de 7.800 y 17.200 kilómetros.

Vale la pena aclarar que el ofrecimiento de garantía adicional es un factor ponderable independiente de la garantía mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros).

Garantía Adicional de Mano de Obra. El proponente que ofrezca la mayor garantía de mano de obra por encima de la mínima establecida en el anexo técnico mínimo excluyente (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. Este ofrecimiento adicional no podrá ser superior al doble de la mínima establecida, es decir 10.000 kilómetros. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito el kilometraje de garantía de mano de obra, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. Así mismo el proponente que realice un ofrecimiento por encima del rango establecido no obtendrá puntaje en este factor.

Garantía Adicional de Repuestos. El proponente que ofrezca la mayor garantía en repuestos por encima de la mínima establecida en el anexo técnico (5.000 kilómetros) obtendrá el mayor puntaje, es decir ciento cincuenta (150) puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional. Este ofrecimiento adicional en kilómetros deberá ser aplicado durante la vigencia del contrato a suscribirse y cuatro (4) meses más, para lo cual se requiere tener en cuenta la información de los vehículos, modelo y kilometraje, registrados en el numeral 1 del Anexo Técnico, el cual establece un comportamiento anual de rodamiento en un rango entre 7.800 y 17.200 kilómetros / año (Negrilla y subrayado fuera de texto), esto con base en la mayor utilización que tienen los vehículos para la prestación de los servicios de transportes.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito el kilometraje de garantía de repuestos, sin costo adicional para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Cabe anotar que **este no es un requisito mínimo excluyente** (Negrilla y subrayado fuera de texto), por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor. Así mismo el proponente que realice un ofrecimiento por debajo del rango inferior o por encima del rango superior no obtendrá puntaje en este factor (Negrilla y subrayado fuera de texto).

OBSERVACION No. 2

SERVIPREVENTIVA S.A.S

Una vez revisado la oferta económica presentada por la firma, podemos evidenciar que presenta precios artificialmente bajos, no guardando la proporcionalidad, lo cual genera una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor,

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 02/04/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 6

*los precios no pueden ser bajos, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, lesión, abuso de derecho.
Con mayor preocupación se evidencia precios artificialmente bajos, ya que el proponente ofrece para Mano de obra un descuento del 82.16% y para repuestos 82.29%, promedio con referencia a los precios techos establecidos por la Entidad.*

Solicitamos a la entidad se solicite al oferente sustente los precios ya que se encuentran por debajo del 50% de descuento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que cita: ... Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...

RESPUESTA 2:

Una vez analizada la observación del interesado, La Entidad acepta la misma e informa que se requiere al oferente SERVIPREVENTIVA S.A.S para que explique las razones que sustentan los precios ofrecidos dentro de los ANEXOS ECONOMICOS de MANO DE OBRA y REPUESTOS, y deberá remitir respuesta a la Entidad a más tardar el día 30 de abril de 2019 antes de las 12:00 del día.

OBSERVACION No. 3

Evidenciamos que la entidad no realizo evaluación a los documentos ambientales aportados por la HYUNDAUTOS S.A.S., evidenciamos el concepto técnico de bomberos, se encuentra vencido ya que esta con fecha de 31 de Mayo de 2018 al 30 de mayo de 2019, y el concepto sanitario por parte de la secretaria Distrital de Salud o visita técnica del Hospital, se encuentra con fecha del 21 de Septiembre de 2016 favorable, pero dicho concepto no es válido ya que este concepto no se encuentra renovado a 2019 ya que se debe renovar anualmente, por lo tanto si la empresa cuenta con documentos que no se encuentran vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, evidenciamos un incumplimiento, por lo tanto solicitamos a la entidad que se evalúe nuevamente la oferta presentada por la firma en observación.

RESPUESTA 3:

Una vez analizada la observación del interesado, La Entidad no acepta ya que al revisar la documentación ambiental suministrada por el oferente HYUNDAUTOS S.A.S., cumple, toda vez que el concepto técnico de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios tiene vigencia desde el 31/05/2018 hasta el 30/05/2019, es decir se encuentra vigente. En relación a la fecha de vigencia de la Secretaria de Salud de Bogotá, Dirección de Salud Pública en el acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria línea de seguridad química realizada el 21/09/2016 está

Elaboró	Carolina Cruz M.
---------	------------------

FV: 02/04/2019



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-39
NOMBRE:	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	VERSION: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 6

vigente por diez (10) años como lo establece la resolución 3930 del 25 de octubre de 2010 en su artículo 47 "El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Cordialmente,

EVALUADORES TECNICOS SAMC 001-2019

Ing. Carlos Ariel Daza Parada
Evaluador Técnico

Arq. Verónica Nieto Murcia
Evaluador Técnico

Ing. Cesar Augusto Cufiño
Evaluador Técnico

Elaboro:

Aprobó:

¹ El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad informarle sobre asuntos relacionados con la gestión de la Entidad en desarrollo de nuestras funciones y; para solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios.

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en <http://www.cancilleria.gov.co>"

Elaboró Carolina Cruz M.

FV: 02/04/2019